

creto fechado el 30 de Setiembre. Asombrado Langlais del fatal estado en que encontraba la hacienda, manifestó al emperador que no quería continuar encargado de la direccion de ella; instado á que siguiera procurando su arreglo, procedió inmediatamente por orden de Maximiliano á una informacion minuciosa y estricta que dió por resultado el dejar patente el caos en que se hallaba aquel importante ramo, sin cuya buena marcha no puede hacerse amar ningun gobierno. La hacienda era la cuestion capital para el imperio. Mr. Langlais poseía vastos conocimientos hacendarios, y se entregó con afan á sus importantes tareas. Había llevado en su compañía algunas personas inteligentes, en calidad de auxiliares, que debían secundarle en su empresa y aun formar el núcleo del nuevo departamento de hacienda. Además de esos individuos cuya capacidad facilitaría sus trabajos, llevó otros empleados de ménos categoría y hasta muy subalternos de que realmente no había necesidad. Por aptos que les juzgase para los destinos que les tenía señalados, no eran precisos, puesto que había muchísimos mejicanos de honradez y de no ménos aptitud, que podían desempeñarlos satisfactoriamente, con más economía para el erario, y sin el inconveniente que existía en los empleados franceses que, en lo general, no sabían el idioma español. Parecía natural que estos auxiliares, puesto que iban á servir al imperio mejicano, fuesen sujetos á las mismas eventualidades que los empleados mejicanos. Sin embargo, no fué así. Para todo eran franceses, excepto para los sueldos y gratificaciones; pues estos no les eran pagados con arreglo «á las mezquinas tarifas que tienen en las

colonias francesas, ni siquiera con relacion á los sueldos de Méjico,» como dice D. Francisco de Paula de Arrangoiz, «sinó que se les señalaron de un modo excesivo.»

Con efecto; basta ver los sueldos y gratificaciones que se les aseguraron por medio de una *Convencion* con el ministro á que se prestó el secretario de hacienda D. Francisco César, para convencerse de la verdad. El artículo tercero decía: «Dichos agentes tendrán derecho á un sueldo equivalente al que recibían en Francia, y á una *compensacion diaria*, como sigue:

1865. »Tres pesos diarios los que tienen sueldos fijos de mil quinientos francos anuales.

»Cuatro duros los que tienen de 1.600 á 2.400 francos.

»Cinco duros los que ganan de 2.400 á 5.000 francos.

»Seis duros los que tienen de 5.100 á 8.000 francos; y continuando así, aumentando de un peso por día cada sueldo fijo de 2.000 francos.» Se les pagaba, además, los gastos de viaje.

Como se ve por el arreglo que precede, un empleado que en Francia ganaba 1.500 francos, esto es, trescientos duros anuales, cuyo mezquino sueldo revela que tenía que ser muy subalterno el empleado, tenía en Méjico 1.800 duros al año, esto es, seis veces mayor paga que la que había disfrutado en su país; uno con 2.400 francos, ó sean 480 duros, 2.280 duros; y uno con 6.000 francos, que hacen 1.200 duros, tenía en Méjico 3.360 duros.

El señor Langlais puso mano á la difícil obra del arreglo de la hacienda con inteligencia y actividad. La empresa era terrible. Se necesitaba cubrir un presupuesto

de cuarenta millones de duros; el lograrlo con regularidad y de una manera sólida, no era fácil en el estado que se hallaba el país despues de las frecuentes revoluciones que había sufrido. Muchos creían sin embargo que la empresa era de ménos dificultades de las que se decían. Juzgaban, sinó fácil, sí muy practicable, cubrir el expresado presupuesto con los productos del país; calculando que Méjico tenía ocho millones de habitantes, tocaba á cada habitante pagar cinco duros al año. Pero esta cantidad era ciertamente excesiva. No era posible, como dice muy acertadamente un apreciable escritor, «tomar estos cálculos por base de un sistema fiscal en Méjico, tal como el país se hallaba entonces constituido: el número de los contribuyentes nada significaba en sí mismo; lo que importaba averiguar, era la superficie que su produccion y su consumo ofrecían al impuesto.» (1)

El señor Langlais, estudiando detenidamente la importante materia y trabajando sin descanso, buscaba el modo de vencer las dificultades y de poner el ramo cuyo arreglo se le había confiado, en una vía franca y sin tropiezo.

1865. El mariscal Bazaine no quería que fuese  
 Octubre. ministro Mr. Langlais, como lo deseaba el emperador Maximiliano.

Este escribía en Noviembre, «que jamás había pedido á Mr. Langlais, y que no fué más que un temeroso celo el que lo pidió *en su nombre* sin consultarle, para apro-

(1) Pruneda.—«Historia de la guerra de Méjico.»

vechar el vapor que salía para Europa. Mas que una vez llegado, quiso aprovecharse del hecho y nombrarle ministro; que entonces Langlais fué el que no quiso aceptar, contrariando la voluntad de los dos emperadores; que Langlais estaba muy asustado *de los horribles gastos* que había hecho el mariscal Bazaine; que había llorado en el despacho de S. M., diciendo: ¡qué mal servido está mi pobre emperador!»

Maximiliano, sin embargo, tenía formado un lisonjero concepto respecto de los recursos hacendatarios del país que había sido llamado á regir, así como sobre los productos de su minería, y no dudaba que pronto se hallaría desahogado el Tesoro y en estado de llenar holgadamente todas las necesidades del gobierno. Acariciando esta idea y queriendo cumplir con los deberes que todo el que se halla al frente de la marcha de un país tiene de mejorar su posicion, proyectando numerosas mejoras materiales, restauraba el palacio de Chapultepec; y construía la calzada destinada á unirlo con la capital, gastando crecidas sumas en ese punto de recreo; decretaba la creacion de un monumento á los hombres que habían combatido por la independencia de Méjico, ordenaba la creacion de un cuartel de inválidos, y se proponía el arreglo de varios puntos importantes relativos al ejército.

Uno de estos puntos que juzgó conveniente reglamentar de una manera precisa y clara, fué el relativo á pensiones militares. En esta virtud dió un decreto el 20 de Octubre en que decía: que á ningun militar, cualquiera que fuese su clase, se le haría descuento alguno de sueldo para Monte-pío ó inválidos: que en los casos que de-

signaba aquella ley, concedería pensiones á las viudas é hijos de los militares que falleciesen en campaña, ó por muerte natural si al marido correspondía pension de retiro, ó la gozaba ya: que por regla general y cualesquiera que fuese el tiempo de servicio de un militar muerto en campaña por heridas, ó por resulta de ellas, su viuda ó sus hijos tendrían derecho á una pension que seria la tercera parte de la paga del último empleo del causante. Se

1865. reputaba tambien como muerte en campaña  
 Octubre. la que resultase por voladura de almacenes, naufragios, estando de servicio ó fusilamiento despues de prisionero. A la viuda é hijos de un militar que falleciese por muerte natural, se le concedía una pension que seria la cuarta parte del retiro que habria recibido el causante en la fecha de su fallecimiento.

No se olvidó el emperador de dos desgraciados militares que habían perdido para siempre la dicha de poder contemplar la luz del sol. Esos dos militares eran D. José Antonio Gonzalez y D. Matilde Murillo, que habían combatido en las filas conservadoras y á quienes el guerrillero D. Antonio Rojas, hombre desgraciadamente poco humano, aunque valiente, les condenó, como tengo ya referido, á perpétua oscuridad. Maximiliano, compadecido de la desgracia de ambos, mandó que les fuese aumentada la pension; y el periódico oficial llamado *El Diario del Imperio* lo anunciaba así en 31 de Octubre: «S. M. el emperador,» decia «ha mandado que se aumente la pension concedida antes á D. José Antonio Gonzalez y D. Matilde Murillo, desgraciadas víctimas de la barbarie de Rojas, que les mandó sacar los ojos con

un puñal, condenándoles de este modo al dolor y á la miseria.»

Ocho días despues de haber expedido el emperador el decreto sobre pensiones militares, expidió otro sobre inmigracion que no encontró la censura que los anteriores relativos al mismo asunto. Por este último decreto dado el 28 de Octubre, se autorizaba á Mr. Numa Dousdebes «para que organizase en París una compañía de colonizacion que tuviese por objeto formar colonias con emigrantes franceses y españoles de las provincias vascongadas, en terrenos situados entre Soto la Marina y Matamoros.»

Para este objeto el gobierno se comprometía á proporcionarle, sin remuneracion alguna, tres leguas cuadradas que se le habían cedido en la orilla de la laguna Madre, cercana á Matamoros; y á precios convencionales que no excediesen de los establecidos, los demás terrenos que fuese necesitando y que perteneciesen á particulares.

Desgraciadamente este proyecto, que era el único que hasta entonces se había presentado que pudiera calificarse de conveniente y útil para Méjico, no llegó á realizarse, no por falta del gobierno imperial, sinó por lo difícil que es que se resuelvan las familias á abandonar su patria para resolverse á ir á otra en que no están asentadas de una manera estable la paz y la seguridad.

La inmigracion era una de las cosas que con más empeño anhelaba el emperador; y por llevarla trabajaba con infatigable actividad su ministro de la Gobernacion Don Luís Robles Pezuela.

Ménos constante que este en su importante ramo, fué en el suyo el ministro de Instruccion Pública y Cultos,

1865. D. Manuel Siliceo. Bien fuese porque creyera  
 Octubre. encontrar en el emperador alguna tibieza  
 hácia él, desde que recibió la comunicacion enviada por  
 D. Antonio del Moral el 20 de Junio, cuando aun no se  
 le había admitido la renuncia de la prefectura de Michoa-  
 can, acusándole de ligereza suma y de falta de conoci-  
 mientos en algunos negocios; bien porque se le había  
 censurado por medio de una hoja suelta y de la defensa  
 hecha de ella por el abogado D. Manuel Castellano, su  
 informe al emperador sobre el estado de la instruccion  
 pública durante el gobierno español; ó bien porque juz-  
 gase pesada la carga del ministerio que se le había enco-  
 mendado, es lo cierto que presentó su renuncia. El 18 de  
 Octubre se le admitió esta y se le dió cuenta de haberla  
 admitido, por la siguiente breve carta del emperador:

«Mi querido D. Manuel Siliceo:—Hemos venido en acep-  
 tar la renuncia que vd. Nos ha presentado del ministerio  
 de Instruccion Pública y Cultos; debiendo, en consecuen-  
 cia, volver á desempeñar el cargo de Consejero de Estado,  
 en el que espero prestará vd. sus buenos y leales servi-  
 cios.—Su afectísimo, *Maximiliano.*»

Para ocupar el expresado ministerio fué nombrado, el  
 mismo día 18, el abogado D. Francisco Artigas, por  
 medio de la siguiente carta que le dirigió el emperador:

«Mi querido D. Francisco Artigas:—En atencion á las  
 circunstancias que á vd. distinguen, he venido en nom-  
 brarlo ministro de Instruccion Pública y Cultos, contan-  
 do con que sabrá vd. desarrollar mi programa contenido  
 en la carta relativa que dirigí á su antecesor.—Su afectí-  
 simo, *Maximiliano.*»

Tambien se verificaron algunos cambios y nombra-  
 mientos respecto de los ministros cerca de las Cortes ex-  
 tranjeras. El 9 del mes anterior Setiembre, fué destituido  
 de la legacion, que desempeñaba en Madrid, el coronel  
 D. Francisco Facio, persona muy instruída y apreciada  
 en la Corte española. Manifestándole, en consecuencia, el  
 ministro de Estado su sentimiento de que llegase á sepa-  
 rarse de la legacion, le preguntó la causa que tenía para  
 dejarla. Facio contestó que lo ignoraba. «¡Cómo!» exclamó  
 el ministro de Estado; «si dice nuestro ministro

1865. en Méjico que el emperador le ha manifesta-  
 Octubre. do que vd. no quiere continuar en Madrid.»

D. Francisco Facio quedó perplejo con lo que escuchaba;  
 pues el ministro D. José Fernando Ramirez le había dicho  
 que se le separaba por *razones de conveniencia*. Es verda-  
 deramente triste que no se obrase con verdad en todo, en  
 el gabinete imperial. Fué á desempeñar la legacion me-  
 jicana en Madrid D. Ignacio Aguilar y Muracho, que  
 había renunciado la de Roma. El 9 de Octubre fué  
 nombrado ministro plenipotenciario cerca de la Corte de  
 Inglaterra, el coronel D. José María Duran, republicano  
 moderado, que era subsecretario del ministro de la Guerra.  
 Las demás legaciones estaban desempeñadas de la mane-  
 ra siguiente: la de Austria, por D. Gregorio Barandiaran;  
 la de Francia, por D. José María Hidalgo; la de España,  
 por D. Ignacio Aguilar y Muracho; la de Bélgica, por el  
 marqués de Cório, milanés, y la de Italia por D. Manuel  
 Peon y Regil.

En medio de la aridez de los negocios políticos y del  
 funesto estruendo de las armas, el emperador Maximilia-

no pensaba en los adelantos de las bellas letras y del arte dramático en Méjico; en el hermoso país de D. Juan Ruiz de Alarcon, autor de *La Verdad sospechosa*; del castizo D. Manuel Eduardo de Gorostiza de cuya pluma salió su linda comedia *Indulgencia para todos*, de Sor Juana Inés de la Cruz, Carpio, Pesado, Galvan, Calderon y otros distinguidos literatos. Este empeño en que apareciese Méjico compitiendo en glorias literarias con las más cultas naciones del mundo era muy laudable, y siempre será un timbre de honra para su nombre. Para despertar la noble emulacion de los escritores mejicanos y dar principio á una nueva era en la literatura dramática, dispuso que se ofreciese por medio del ministerio de la Gobernacion un premio de mil duros para el autor que presentase la mejor comedia, y un premio igual para el que escribiese la mejor tragedia. Estos premios los daba el emperador de su caja particular. La carta en que Maximiliano encargaba á su ministro de la Gobernacion D. José María Esteva que abriese un concurso en todo el país con el laudable objeto referido, decía así:

1865.

Octubre.

«Mi querido ministro Esteva:—Siendo mi vehemente deseo desarrollar todos los elementos de bien, que tanto en lo físico como en lo moral encierra nuestro país, me parece llegado el tiempo de ocuparnos en dar un eficaz impulso á aquellos ramos de la literatura y de las artes, que son el ornato de la vida, que ejercen un saludable influjo sobre el corazón, y sirven para dar alimento y solaz á la inteligencia. Entre estos ramos merecen sin duda una atencion especial la literatura y el arte dramático, porque

el teatro bien dirigido es una escuela muy provechosa para la sociedad, por la influencia que ejerce sobre las costumbres.

«Deseando, pues, impartir á estas fuentes de puro y legítimo placer toda la proteccion de que son dignas, he dictado las providencias convenientes para la creacion en esta Corte de un teatro verdaderamente nacional, donde se representarán, bajo la direccion del célebre poeta don José Zorrilla, comedias, dramas y tragedias en nuestro magnífico idioma. El pasado nos ofrece tesoros inagotables en este punto. Lope de Vega, Calderon de la Barca, Tirso de Molina, y otros grandes genios que ilustraron el siglo de oro de la literatura castellana; nuestro Ruiz de Alarcon, Gorostiza, Rodriguez, Galvan, Calderon y otros poetas dramáticos que fueron lumbreras de nuestra propia literatura, nos han dejado joyas que lucirán en nuestra escena, porque son tipos inmortales de belleza y de gracia. Pero las glorias literarias del pasado deben servirnos de estímulo y de ejemplo para lograr otras de la misma especie en el porvenir, y yo quiero que las fecundas inteligencias de nuestra patria, encuentren bajo mi gobierno recompensas y estímulos, que las impulsen á trabajar para obtener este resultado.

«Con este fin he determinado dar de mi caja particular dos premios de MIL PESOS, uno para la mejor comedia y otro para la mejor tragedia que se presente.

«En consecuencia, encargo á V. que abra un concurso en todo el país, fijando el término de seis meses para la presentacion de las obras, las cuales deberán remitirse al ministerio de la Gobernacion, selladas y sin firma, pero

con alguna señal ó marca igual á la que debe contener otro pliego cerrado, donde constará el nombre de los autores.

1865. «Los jueces que deberán fallar en estas luchas  
Octubre. de la inteligencia y el genio, serán V. mismo, D. José Zorrilla y D. Ramon I. Alcaraz; personas que por su talento y antecedentes literarios merecen toda mi confianza, como merecen sin duda la de todos los amigos de las letras.

«Declaradas las obras que merezcan ser premiadas, se abrirán los pliegos cerrados, se publicarán los nombres de los autores, y sus piezas serán las primeras que se representen en nuestro Teatro Nacional.

«Las obras que no obtengan premio, pero que sean declaradas buenas por los jueces del concurso, podrán ser presentadas por sus autores á la direccion del Teatro Nacional, para que esta las ponga en escena, si así lo determina; y ellos recibirán entonces por cada representacion, una recompensa ú honorario que fijará el reglamento de este Instituto.—Su afectísimo, *Maximiliano*.

Este pensamiento del emperador fué acogido con verdadera satisfaccion por todos los hombres amantes del progreso de las bellas letras de su patria.

Se abría una puerta de gloria, de utilidad y de porvenir á la juventud estudiosa y á los individuos de inteligencia y de talento.

El paso principal estaba dado; el premio al mérito.

El deseo de alcanzar el premio á la vez que inmarcesible gloria, haría lo demás.

## CAPITULO V.

Pacificacion del departamento de Tula, y se acoje al indulto el guerrillero Fragoso.—Inauguracion del Teatro Nacional.—Viaje de la emperatriz Carlota á Yucatán.—Decreto declarando nulas las hipotecas de terrenos baldíos que hiciese Juárez.—Derrota y muerte del guerrillero Aniceto Guzman.—Sufre un descalabro el guerrillero Navaez en la ranchería del Salto.—Derrota y muerte del coronel republicano D. Francisco Gutierrez.—El coronel imperialista Carranza bate á la guerrilla de Roman Chiquito.—Es rechazado el guerrillero Figueroa en el pueblo de Cuicatlan.—Ocupa el general imperialista Lamadrid el pueblo de Huejutla.—Esceptua el emperador de la ley de 3 de Octubre al general Riva Palacio.—Ataca el general republicano Escobedo la ciudad de Monterey.—Obliga á su guarnicion á encerrarse en la ciudadela despues de tomar varios fortines y la ciudad.—Llega en auxilio de la plaza el comandante francés Hayrie con ciento cincuenta hombres, sorprendiendo á los republicanos.—Atacado por estos se situa en la loma del Obispo.—Se dispone el general republicano Escobedo á asaltar la ciudadela.—Recibe aviso de que se acerca el general Jeanningros.—Envía Jeanningros fuerzas de caballería en persecucion de Escobedo.—Peligro en que estuvo este de perder la vida.—Pérdidas que sufrieron los sitiados en los ataques dados á Monterey.—Invade el jefe republicano D. Félix Diaz el distrito de Iguala.—Vuelve D. Benito Juárez á establecer su gobierno en Chihuahua.—Decreto dado por D. Benito Juárez declarando que seguiría ejerciendo el poder, á pesar de concluir su periodo de presidente, segun la constitucion el 30 de Noviembre.—Protesta del general republicano D. Epitacio Huerta contra ese decreto.—Protesta de D. Manuel Ruiz, presidente de la Suprema Corte de Justicia y ministro de la Guerra de D. Benito Juárez, contra el mismo decreto.—Severas disposiciones dictadas por D. Benito Juárez contra el general Huerta por su protesta.—D. Manuel Ruiz, despues de la protesta, se somete al imperio.—Se acojen al indulto muchos jefes de guerrillas y oficiales del ejército republicano.—Nombra el emperador prefecto del Valle de Méjico al general Mendoza.—Proroga el emperador el término de la amnistia.—Concede indulto el emperador al general Vicario.

1865.

Noviembre.

1865. La conviccion del emperador Maximiliano  
Noviembre. de que muy en breve sería completa la pacificacion del país se robustecía con todas las noticias que